LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA
No. IA-009J3E001-E60-2016

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:

ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA

ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL.
- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
- 1.2 Lugar para consultar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
- 2.1 Junta de aclaraciones.
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA
- 2.3 Revisión preliminar y documentos a presentar.
- 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
- 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3 Acto de fallo.
- 4.4 Formalización del CONTRATO.
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad.
- 4.9 Acceso a la información.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO
- 5.1 Descripción completa del SERVICIO
- 5.2 Plazo de entrega del SERVICIO
- 5.3 Lugar donde se entregarán el SERVICIO por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega del SERVICIO

6 ASPECTOS ECONÓMICOS.
- 6.1 Condiciones de precio.
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).

6.3 Forma de adjudicación.
6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación de las PROPOSICIONES.
7.2 Método de Evaluación de las Proposiciones

8 GARANTÍAS.
8.1 Garantía de cumplimiento de contrato.
8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.
9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.
9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.
9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

10 MODELO DE CONTRATO.

11 OTROS ASPECTOS.
11.1 Impuestos y derechos.
11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas.
11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
11.4 Información de la política de calidad de la API DE VERACRUZ y RFC para facturación.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
12.1 Causas de desechamiento.
12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
13.1 Cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
13.2 Declarar desierta la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA (o conceptos incluidos en esta).

14 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

17 APLICACIÓN DE FIANZAS.

18 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

19 PENAS CONVENCIONALES.

20 DEDUCCIONES.

21 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MIXTA Y SANCIONES.

21.1 Inconformidades
21.2 Controversias
21.3 Sanciones.

22 RELACIÓN DE ANEXOS

EN NOMBRE DE LAS:
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.

ANEXO 1 Descripción detallada del SERVICIO.

ANEXO 2 FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.

ANEXO 3 FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA en la cual se establecen los requisitos de participación.

ANEXO 4 FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y 8 fracción XX de la LFRASP.

ANEXO 5 FORMATO para la declaración de integridad.

ANEXO 6 FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.

ANEXO 7 Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

ANEXO 8 FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del SERVICIO ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

ANEXO 9 FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ANEXO 10 FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ANEXO 11 Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.

ANEXO 12 Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.

ANEXO 13 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.

ANEXO 14 Modelo del CONTRATO.

ANEXO 15 FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.

ANEXO 16 Modelo de fianza de cumplimiento.

ANEXO 17 FORMATO de declaración para el PRESTACIÓN del SERVICIO con la notificación del fallo.

ANEXO 18 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

ANEXO 19 FORMATO para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional

Formato 1 Experiencia

Formato 2 Especialidad

DEFINICIONES.

API´S	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
API DE VERACRUZ O CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para el suministro del BIEN o SERVICIO
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas.
ÁREA REQUIRENTE	Gerencia de Comercialización.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollara procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaria de la Función Pública a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá

	los controles necesarios para garantizar la inestabilidad y conservación de la información que contenga.
COMITÉ	Con dirección MIXTA en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx Es el conformado por las áreas técnicas de las API's participantes en el procedimiento consolidado, siendo el caso de las Gerencias de Comercialización.
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
DE	Documento Económico
DT	Documento Técnico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
LEY DE TRANSPARENCIA	LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
INVITACIÓN	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 del Reglamento y demás aplicables".
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la CONVOCATORIA (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la CONVOCATORIA y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz.
PROCEDIMIENTO	Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la CONVOCATORIA.

PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Veracruz
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIO	Estudio de Mercado y Determinación de la Capacidad del Sistema Portuario Nacional con una misma Metodología Definida, el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1.
SPN	Sistema Portuario Nacional
SOBRE CERRADO	Sobre que contenga, en forma documental y por escrito, la PROPOSICIÓN cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES en términos de la LEY. Dicho sobre deberá ser presentado durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, o bien, si así se prevé en la CONVOCATORIA, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
NATURALEZA	Se refiere al Estudio de Mercado y Determinación de la Capacidad del Sistema Portuario Nacional con una misma Metodología Definida, solicitados en el Anexo 1.
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	Volumen se refiere a la cantidad de recursos humanos requeridos para prestar el servicio, los cuales podrán tener una variación máxima del 50% de personas, con respecto a lo requerido en la Invitación.
COMPLEJIDAD	Se refiere a los Servicios que requieren alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que puedan tener un alta impacto económico.
MAGNITUD O CONDICIONES	Reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del SERVICIO.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término)

P R E S E N T A C I Ó N

La **API DE VERACRUZ** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 42, 43, 46, 50 y 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a solicitud de la Gerencia de Comercialización llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA N° IA-009J3E001-E60-2016**,** para la contratación del servicio de "ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA", descrito a detalle en el **ANEXO 1,** mediante la siguiente:

C O N V O C A T O R I A.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, y simultáneamente en la página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx.	03 / 06 / 2016	COMPRANET y página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx
Lugar para consultar la CONVOCATORIA.	A partir del 03 / 06 / 2016 9:00 a 14:00 Hrs. 16:00 a 19:00Hrs.	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales), dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	09 / 06 /2016 17:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
Acto de fallo	14 / 06 / 2016 17:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se publicará a través de la página de internet de la API de Veracruz y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 19:00 horas, en días hábiles, la API DE VERACRUZ no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en su caso, esta lo ejercerá a través de la Subgerencia de Administración y del Titular del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el numeral IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la LEY, para el presente procedimiento no se realizará junta de aclaraciones sin embargo, los interesados podrán solicitar aclaraciones del 03 al 07 de junio de 2016 hasta las 17:00 horas, vía MIXTA a las direcciones, aluna@puertodeveracruz.com.mx, de la C.P.A. Araceli Luna Murillo, mespinosa@puertodeveracruz.com.mx, de la Lic. Mónica E. Espinosa Martínez y adiaz@puertodeveracruz.com.mx, de la LC. Aide Díaz Rodríguez, enterando de las respuestas otorgadas a todos los invitados, de conformidad con el artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

A continuación se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA y la forma en que se actuará al respecto.

a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del SERVICIO, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.

b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última aclaración y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3 REVISIÓN PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La API DE VERACRUZ, debido a la gratuidad de la INVITACIÓN y por resultar indispensable para facilitar el procedimiento de INVITACIÓN, podrá llevar a cabo revisiones preliminares a la documentación distinta a las PROPUESTAS técnicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LEY y el artículo 39 fracción III inciso h) del Reglamento, dicho registro se llevará a cabo **el día jueves 09 de junio de 2016 a las 16:30 horas tiempo del centro** *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)* y dará inicio treinta minutos antes previo a la hora fijada para dar inicio al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el domicilio descrito en el punto **1.2** de la presente INVITACIÓN, lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y PROPOSICIÓN en la fecha, hora y lugar establecido en la INVITACIÓN para la celebración del citado acto.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que será revisada en este acto será la siguiente:

I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

   a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

   b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

      Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.5** de esta INVITACIÓN, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se

quedará en el expediente de esta INVITACIÓN, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

II. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES **(ANEXO 5).**

III. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la LEY **(ANEXO 2).**

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el SOBRE CERRADO y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

IV. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta INVITACIÓN, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.

V. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **4.9** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15,** señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.

2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY**,** El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, durante la *Revisión preliminar de documentos*, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente INVITACIÓN como **ANEXO 2.** Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los

documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO, en:

a) El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES o,

b) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

El que los LICITANTES opten por utilizar alguno de estos medios para enviar su PROPOSICIÓN vía MIXTA no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día jueves 09 de junio de 2016 a las 17:00 horas tiempo del centro** *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)***.** Dicha PROPOSICIÓN (SOBRE CERRADO que contenga la PROPUESTA técnica y la PROPUESTA económica) podrá entregarse vía mensajería (con un día hábil de anticipación) o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, se llevará a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACIÓN**, el día jueves 09 de junio de 2016 a las 10:00 horas tiempo del centro** *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)***.**

Se aclara que **NO** se recibirán PROPOSICIONES después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el SOBRE CERRADO que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN siempre y cuando el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, estás no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo

que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en SOBRE CERRADO, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICION que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 48 del REGLAMENTO.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY.

II. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la API DE VERACRUZ designado, rubricarán las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente, y en caso de que los LICITANTES no se pongan de acuerdo en quien firmará las PROPOSICIONES, el servidor público facultado para presidir el acto nombrará a uno de entre ellos.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma y se entregará copia a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el 6° párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

4.3 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el día martes 14 de junio de 2016 a las 17:00 horas tiempo del centro** *(conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*, en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACIÓN. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN, el concepto y monto asignado;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API DE VERACRUZ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto **2.1** de esta INVITACIÓN. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante el CONCURSO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del SERVICIO con la notificación del fallo **(ANEXO 17).**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN serán sancionados por la Secretaria de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 Fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a prestar el SERVICIO, si la API DE VERACRUZ, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE VERACRUZ, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE VERACRUZ para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.5** de esta INVITACIÓN.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo , así como copia simple para archivo, a más tardar **el día miércoles 15 de junio de 2016 a las 10:00 horas** tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología)*, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

a) Constancia de Situación Fiscal.

b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

c) Comprobante de domicilio actualizado a nombre de la persona física o moral ganadora (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).

d) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta INVITACIÓN.

e) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la junta de aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18.- Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta LEY.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 19.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

Por su parte, el REGLAMENTO de LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38.- Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LEY, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15,** mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen el SERVICIO descrito, de manera completa clara y detallada en el ANEXO 1 de esta INVITACIÓN y que se refiere al Estudio de Mercado y Determinación de la Capacidad del Sistema Portuario Nacional con una Misma Metodología Definida, objeto de la presente INVITACIÓN.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, el plazo para la entrega del SERVICIO **será de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales contados a partir del 15 de junio de 2016 siendo, la fecha de término del contrato el día 13 de diciembre de 2016.** En caso de diferimiento de fallo, en igual días se diferirá la entrega del servicio.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega del SERVICIO como se describe en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor a los 182 (ciento ochenta y dos) días naturales señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que

el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

5.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El **SERVICIO** se proporcionará en el lugar que indique la API de VERACRUZ, a través de la Gerencia de Comercialización o del área que esta designe.

La entrega del SERVICIO por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el PROVEEDOR realice la prestación del SERVICIO descrito en el **ANEXO 1**.

El SERVICIO deberá ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la API DE VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá de cumplir con todos los procedimientos registrados en el sistema de gestión de calidad y ambiental, sistema de gestión de proteccion, así como, a lo señalado en código PBIP, que tenga implementado la API DE VERACRUZ (el que aplique), así como , a las reglas de operación del Puerto de Veracruz.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega del SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su

contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.
Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega del SERVICIO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación del mismo, cause a la API DE VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO a satisfacción de la API DE VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proveer el SERVICIO, por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR

Con las siguientes consideraciones:
El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar el SERVICIO, a que refiere esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en el presente punto para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las

altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE VERACRUZ ,o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.
El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega del SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

La recepción del SERVICIO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva el SERVICIO si éste hubiere sido prestado de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes al término de cada mes de SERVICIO.

Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

a) Los precios del SERVICIO será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del contrato e incluye todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la propuesta ECONÓMICA.

b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precios, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACIÓN como **ANEXO 8**. Los precios unitarios se encuentran

desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

c) El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la prestación del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la API DE VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

d) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 28 de febrero del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página MIXTA siguiente: *www.nafin.com.mx*

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del SERVICIO no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2016, de conformidad con el Oficio 307-A.-4901, de fecha 11 de diciembre de 2015; con cargo a la partida presupuestal 33501, para celebrar la contratación del SERVICIO motivo de esta INVITACIÓN.

No se otorgarán anticipos por la prestación del SERVICIO motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia MIXTA a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ.

La API DE VERACRUZ realizará cinco pagos por la prestación de los SERVICIOS, con base en el siguiente procedimiento:

a) Se realizará un primero pago por el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio más IVA, cuando el entregable "Programa de trabajo y calendario de visitas", haya sido revisado por el Comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique, a más tardar a la 1ra. semana de haber iniciado el servicio, con la presentación de sus respectivos entregables señalados en el **Anexo 1** de esta Invitación, a entera satisfacción de la API de Veracruz.

b) Se realizará un segundo pago por el 30% (treinta por ciento) del monto total del servicio más IVA, cuando el entregable "Proyección de demanda de puertos principales", haya sido revisado por el Comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique, a más tardar a la 10ma. semana de haber iniciado el servicio, con la presentación de sus respectivos entregables señalados en el **Anexo 1** de esta Invitación, a entera satisfacción de la API de Veracruz.

c) Se realizará un tercer pago por el 20% (veinte por ciento) del monto total del servicio más IVA, cuando el entregable "Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. Entregable correspondiente a los puertos que representan el 80% de la capacidad del SPN.", haya sido revisado por el Comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique, a más tardar a la 12va. semana de haber iniciado el servicio, con la presentación de sus respectivos entregables señalados en el **Anexo 1** de esta Invitación, a entera satisfacción de la API de Veracruz.

d) Se realizará un cuarto pago por el 20% (veinte por ciento) del monto total del servicio más IVA, cuando el entregable "Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. Entregable final", haya sido revisado por el Comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique, a más tardar a la 20ma. semana de haber iniciado el servicio, con la presentación de sus respectivos entregables señalados en el **Anexo 1** de esta Invitación, a entera satisfacción de la API de Veracruz.

e) Se realizará un último pago por el 20% (veinte por ciento) del monto total del servicio más IVA, cuando el entregable "Estimación de capacidad futura del SPN al 2018.", haya sido revisado por el Comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique, a más tardar a la 26ta. semana de haber iniciado el servicio, con la presentación de sus respectivos entregables señalados en el **Anexo 1** de esta Invitación, a entera satisfacción de la API de Veracruz.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa o MIXTA en archivo **pdf** y **xml**) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega del SERVICIO, se levantará un acta de entrega recepción formalizada entre el PROVEEDOR y la API VERACRUZ, en la que se hará constar la recepción satisfactoria de los

mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la INVITACIÓN.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.

2. Presentar los entregables a través de los cuales se dé evidencia del cumplimiento de la prestación del SERVICIO que se facture, mismos que deberán ser aprobados por el Comité de Consolidación y la Gerencia de Comercialización a entera satisfacción de la misma y firmado por su Titular o la persona que este designe.

Si lo anterior se cumple, la API DE VERACRUZ efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE VERACRUZ junto con los servicios conforme a los términos del contrato celebrado y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar el PROVEEDOR las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

6.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El SERVICIO descrito en el **ANEXO 1,** será adjudicado a aquél LICITANTE que habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales y su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY.

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La moneda en que deberá presentar su cotización el LICITANTE será en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES.

I. La API DE VERACRUZ utilizará en este PROCEDIMIENTO el criterio de EVALUACIÓN de PUNTOS O PORCENTAJES de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección segunda del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.OF el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la Secretaría de la Función Pública.

II. En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación a cuando menos tres personas y sus anexos así como lo derivado de la junta de aclaraciones.

III. La evaluación técnica de las PROPOSICIONES será a cargo de la Gerencia de Comercialización a través de la subgerencia de desarrollo de mercado, quien verificará que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones del SERVICIO solicitado, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa, legal y económica se realizará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.

IV. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al o los LICITANTES cuyas ofertas hayan obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales.

V. Para el caso señalado en la fracción anterior, de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de SERVICIO que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

VI. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del REGLAMENTO de la LEY.

VII. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de

precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

VIII. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la PROPUESTA técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

7.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Capacidad del Licitante.
Consiste en la valoración que realizará la Convocante de *los recursos humanos* que técnicamente estén aptos para prestar el SERVICIO, así como *los recursos económicos* y *de equipamiento* indispensables para que el Licitante cumpla con las obligaciones del CONTRATO. De igual manera se considerará a las *personas con discapacidad* o las empresas que cuenten con *trabajadores con discapacidad* A este rubro se le otorgarán **41 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
Experiencia del Personal: El licitante presentará copia simple de los Currículum del personal con que cuenta para la prestación del SERVICIO en donde se manifieste la experiencia, el cual como mínimo deberá ser de 1(un) año.	**13**	**Analítico.-** Se analizará que los documentos presentados acrediten que personal solicitado cuente con experiencia. Asimismo, la API DE VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la validez de dichos documentos.	**DT-07**
Conocimiento del Personal: El licitante presentará copia simple de Cedulas profesionales, Carta de pasante, o los certificados emitidos por una institución educativa (ejemplo: títulos, certificados, diplomas, constancias de estudios o cursos) en los que se acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con los conocimientos para desarrollar el servicio solicitado en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria.	**11**	**Analítico.-** Se analizará que los documentos presentados acrediten los elementos solicitados. Asimismo, la API DE VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la validez de dichos documentos.	
Dominio de Aptitudes: El licitante presentará una constancia donde informe que el personal que prestará el servicio está capacitado para la prestación del SERVICIO descrito en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.	**7**	**Analítico.-** Se revisará que el documento se presente en hoja membretada de la empresa, además de estar signado por el representante legal de la misma.	

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
***Recursos Económicos*.-** El licitante presentará copia simple de la última declaración fiscal anual (2015) y del último pago provisional 2016 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que acredite sus ingresos.	**9**	**Analítico.-** Se revisará el porcentaje de su oferta con respecto a sus ingresos declarados en el documento solicitado y la puntuación se otorgará de la siguiente forma: Ingresos de 0% al 10% del monto total de su oferta = **3 puntos** Ingresos de 10.1% a 15% del monto total de su oferta = **5 puntos** Ingresos de 15.1% a 20% del monto total de su oferta = **9 puntos**	**DT-08**
Participación de Discapacitados o Empresas que cuenten con Trabajadores con Discapacidad: El licitante presentará por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del Seguro Social.	**1**	**Aritmético.-** El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del Seguro Social.	**DT-09**
TOTAL	**41**		

Experiencia y Especialidad del Licitante.
Se refiere a los contratos celebrados por el Licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el SERVICIO con las características descritas en la presente CONVOCATORIA. A este rubro se le otorgarán **13 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
Experiencia. El licitante presentará en copia simple contratos, órdenes de servicio, fincamiento de pedidos diferentes; facturas, actas de recepción que acrediten que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza, durante días, semanas o meses desde la solicitud del servicio hasta la entrega, los cuales podrán estar realizados entre los años del 2010 al 2016, el periodo máximo a acreditar será de 1 año durante el periodo antes mencionado. **Presentar el formato 1 debidamente requisitado.**	**8**	Analítico.- Se revisará que los documentos presentados respalden la prestación de servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la Invitación. Se deberá entenderá por naturaleza del servicio sean iguales en sus características al servicio requerido. Aritmético.- Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la Invitación. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón del tiempo de experiencia acreditado. Si algún licitante acredita más tiempo de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado. El tiempo de experiencia es igual a días, semanas o meses y no son acumulables por el número de contratos realizados en un mismo periodo. experiencia = (a * b)/c Dónde: "a" = puntos a otorgar	**DT-10**

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
		"b" = tiempo de experiencia acreditados. "c" = máximo de tiempo de experiencia acreditados por un licitante en la invitación y estos sean aceptados.	
Especialidad. El licitante presentará copia simple de máximo 2 (dos) contratos y mínimo de 1 (un) contrato, órdenes de servicio, pedidos fincados, o facturas con los que se acredite que ha prestado servicios iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la Invitación considerando que dichos contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. **Presentar el formato 2 debidamente requisitado.**	**5**	Analítico.- Se revisará que los documentos presentados respalden el suministro de SERVICIOS iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la Invitación. Se deberá entender por naturaleza a la prestación de servicios iguales al servicio solicitado en el ANEXO 1 de esta Convocatoria; Características se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; Aritmético.- Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo número de contratos establecido y que cumplan a satisfacción con lo requerido en el párrafo anterior. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón de los contratos acreditados. Si algún licitante acredita más contratos de los solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que	**DT-11**

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
		correspondan al límite máximo determinado (2 contratos). especialidad = (a * b)/c Dónde: "a" = puntos a otorgar. "b" = número de contratos acreditados "c" = mínimo de contratos o documentos acreditados por un licitante en el presente procedimiento. * Si uno o más de los contratos o documentos presentados no muestran en sus actividades que son iguales o muy similares en alguno de los puntos citados en el párrafo anterior (naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones), no se asignará puntuación alguna al contrato o contratos que incumplan.	
Total	***13***		

Propuesta de Trabajo.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la API DE VERACRUZ, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el Licitante que permita garantizar el cumplimiento del CONTRATO. A este rubro se le otorgarán **27 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
Metodología para la Prestación del Servicio.- Describir la forma en la cual el Licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el SERVICIO, cuándo y cómo llevará a cabo las	**15**	**Analítico.-** Se revisará que el documento (s) cumpla (n) con todos los requisitos solicitados.	**DT-01**

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
actividades o tareas que implica el mismo de conformidad con el **ANEXO 1** de la INVITACIÓN. *Plan de Trabajo propuesto por el Licitante*.- El licitante deberá presentar un programa calendarizado de las actividades que implica el servicio, apegándose al tiempo máximo establecido en el **ANEXO 1** de la INVITACIÓN. *Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.*- Describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la INVITACIÓN.	**9** **3**	**Analítico.-** Se revisará que el documento cumpla con el plan de trabajo requerido. **Analítico.-** Se revisará el Organigrama de acuerdo a la relación del personal que se requiere en el **ANEXO 1**.	
Total	**27**		

Cumplimiento de Contratos.
Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del presente PROCEDIMIENTO. A este rubro se le otorgarán **9 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
Cumplimiento de Contratos El licitante presentará copia simple de máximo dos y mínimo uno de los documentos, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-11 Especialidad".	**9**	Analítico.- Se revisará que los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-11 Especialidad", signados por el representante de las empresas correspondientes, en su caso.	**DT-12**

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	Puntos a evaluar por elemento	Método de Evaluación	Documento técnico
		Aritmético.- Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el máximo número de documentos (2) que avalen el cumplimiento satisfactorio de sus actividades. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de documentos acreditados. Si algún Licitante acredita mayor número de documentos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado. Cumplimiento = (a * b)/c Dónde: "a" = puntos a otorgar "b" = número de documentos que acrediten la cancelación de la garantía de cumplimiento. "c" = máximo de documentos que acrediten la cancelación de garantías de cumplimiento.	
Total	**9**		
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**90**		

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 10 puntos** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La propuesta económica, deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 10 / MP*i.*

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPEMB = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTJ = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos.

8. GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien la INVITACIÓN, o en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API DE VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API DE VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva las garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

NOTA: El costo de la fianza debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando no se cumpla con las características del servicio requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1;**
b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DE VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN en el propio acto de apertura en un SOBRE CERRADO, el cual deberá contener la PROPUESTA ***TÉCNICA*** y la PROPUESTA ***ECONÓMICA,*** indicando en el sobre el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **12 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11 y DT-12)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02).**

En todos los casos, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta INVITACIÓN, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

1. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005…).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005…).**
3. **Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
4. **Los documentos que entregue el Licitante (cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para el PRESTACIÓN del SERVICIO, objeto de esta INVITACIÓN. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT–01.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de trabajo del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA así como lo señalado en su caso, durante la juntas de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:

Metodología para la Prestación del Servicio.- Describir la forma en la cual el Licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el SERVICIO, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo de conformidad con el **ANEXO 1** de la CONVOCTORIA.

Plan de Trabajo propuesto por el Licitante.- El licitante deberá presentar un programa calendarizado de las actividades que implica el servicio, apegándose al tiempo máximo establecido en el **ANEXO 1** de la CONVOCTORIA.

Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.- Describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la COVOCATORIA.

DT-02.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal. Documento Legal, se requiere para su participación en la INVITACIÓN.

DT-03.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas. (**ANEXO 3**). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-04.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-05.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES. **(ANEXO 5).** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-06.- En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, así como presentar constancia de que ha producido bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente invitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal. Así mismo deberá presentar el FORMATO indicado en el **ANEXO 19**, para la Declaración de su nacionalidad de conformidad fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP**.**

DT-07.- Capacidad técnica del LICITANTE, este Documento (FORMATO LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información:

Experiencia del Personal: Copia simple de los Currículum del personal con que cuenta para la prestación del SERVICIO en donde se manifieste los años de experiencia, el cual como mínimo deberá ser de 1(un) año.

Conocimiento del Personal: Copia simple de Cedulas profesionales, Carta de pasante, o los certificados emitidos por una institución educativa (ejemplo: títulos, certificados, diplomas, constancias de estudios o cursos) en los que se acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con los conocimientos para desarrollar el servicio solicitado en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria.

Dominio de Aptitudes: El licitante presentará una constancia donde informe que el personal que prestará el servicio está capacitado para la resolución o tratamiento de problemáticas similares al del SERVICIO descrito en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

DT-08.- El licitante deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal anual (2015) y el pago de la última declaración fiscal provisional 2016 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-09.- El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el servicio a contratar cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DT-10.- Presentar en copia simple contratos, órdenes de servicio, fincamiento de pedidos diferentes; facturas, actas de recepción que acrediten que el licitante ha prestado servicios de la misma la naturaleza, durante días, semanas o meses desde la solicitud del servicio hasta la entrega por los años del 2010 al 2016.

DT-11.- Presentar copia simple de máximo 2 (dos) contratos y mínimo de 1 (un) contrato, órdenes de servicio, pedidos fincados, o facturas con los que se acredite que ha prestado servicios iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la Invitación considerando que dichos contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DT-12.- Presentar copia simple de máximo dos y mínimo uno de los documentos, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "DT-11 Especialidad".

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

DE - 01.- Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7.**

DE - 02.-Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8.**

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, en sobre cerrado, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

Se les solicita a los LICITANTES que la PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica) sea presentada preferentemente engargolada o en carpeta de argollas. Asimismo, se recomienda utilizar separadores en cada documento, e indicar mediante índice el contenido de la PROPOSICIÓN.

No será causa de desechamiento si los LICITANTES no presentan las PROPOSICIONES conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre deberá presentarse preferentemente con la identificación en hoja membretada de la empresa LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN No.	_____
FECHA DE LA INVITACIÓN:	_____
DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN:	_____
NOMBRE DEL LICITANTE:	_____
FECHA:	_____

10. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA. De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN y en las modificaciones que en su caso se definan en

las solicitudes de aclaración contestadas por la Entidad; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11. OTROS ASPECTOS.

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE VERACRUZ.

11.2 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación como reservada.

11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13.** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

11.4 INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA API DE VERACRUZ Y RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente INVITACIÓN, y tiene carácter exclusivamente informativo.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN, y/o en las aclaraciones.

II. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

III. Obtener menos de los 67.5 puntos requeridos en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.

V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY o 8 fracción XX de la LFRASP.

VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la INVITACIÓN, o en su caso, las acordadas en las modificaciones que en su caso se definan en la junta de aclaraciones.

VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;

VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;

IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE VERACRUZ en los términos establecidos en el numeral tres de la presente INVITACIÓN;

X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.

XI. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen.

12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;

c) El no presentar formato de entrega de documentación;

d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;

e) El no presentar la PROPOSICIÓN y documentación requerida en esta INVITACIÓN engargolada y con separadores;

f) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;

g) La falta de identificación de la persona que solamente entregará la PROPOSICIÓN, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;

h) Entregar la documentación distinta a la PROPOSICIÓN, fuera del sobre que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.

i) En ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

13. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

13.1 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
La API DE VERACRUZ podrá cancelar la INVITACIÓN cuando se presente:

I. Caso fortuito o de fuerza mayor;

II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIO y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;

III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar el precio del SERVICIO y de otras irregularidades graves;

IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).

Se podrá declarar desierta la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA o una de las partidas incluidas en ésta cuando:

a) No se presenten PROPOSICIONES.

b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS**.

c) Ninguna de las ofertas presentadas hayan obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

14. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la PRESTACIÓN del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender el PRESTACIÓN del SERVICIO, en cuyo caso únicamente se pagará aquel SERVICIO que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

A. Cuando el PROVEEDOR no preste el SERVICIO a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.

B. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE VERACRUZ.

C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.

D. Que no otorgue a la API DE VERACRUZ las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante PRESTACIÓN del SERVICIO;

E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.

F. Que suspenda injustificadamente la PRESTACIÓN del SERVICIO se niegue a responder por alguna parte del que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el API DE VERACRUZ.

G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.

H. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.

I. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LEY; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto de la prestación del SERVICIO entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregará el SERVICIO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API DE VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Si el contrato fuere rescindido por la API DE VERACRUZ, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto del SERVICIO recibido hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

17. APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.

La API DE VERACRUZ hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en atraso parcial o total en el PRESTACIÓN del SERVICIO conforme a las condiciones pactadas en el CONTRATO.

18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE VERACRUZ.

19. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la API DE VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Se procederá a penalizar económicamente al PROVEEDOR cuando incurra en retraso en la prestación del SERVICIO.

Si el PROVEEDOR incurre en atraso o incumplimiento en las fechas pactadas, o en su defecto de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se procederá a aplicar una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) aplicado al valor del SERVICIO no entregado a satisfacción de la API DE VERACRUZ (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el **10%** del monto total del CONTRATO.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de la entrega, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido prestado el SERVICIO por parte del PROVEEDOR y hasta el día en que el PROVEEDOR cumpla con esta obligación.

En los supuestos previstos en el artículo 91 segundo párrafo del REGLAMENTO, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

20. DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE VERACRUZ el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega del SERVICIO, se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

21. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÒNICA Y SANCIONES.

21.1 INCONFORMIDADES.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, la Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA. Las personas podrán inconformarse ante la Secretaria de la Función Pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación MIXTA previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.
Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE

CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICION, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

21.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

21.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY:

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA.

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

Lic. Mónica Espinosa Martínez	*L.C. Aide Díaz Rodríguez*
Subgerente de Administración	**Jefe del Depto. de Recursos Materiales**

Aspectos Técnicos

C.P. Alejandro Couttolenc Villar.	*Lic. Luz Eugenia Torres Díaz*
Gerente de Comercialización	**Subgerente de Desarrollo de Mercado**

22.- RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Términos de referencia para el

"ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA"

1. Presentación

La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 42, 43, 46, 50 y 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a solicitud de la Gerencia de Comercialización llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA N° IA-009J3E001-E60-2016, para la contratación del servicio de ***"ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA"***, mediante la siguiente:

C O N V O C A T O R I A.

En este documento se muestran los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio estudio de mercado y determinación de la capacidad del Sistema Portuario Nacional (SPN) con una metodología definida.

1.1 Antecedentes

Actualmente existen 29 puertos en el Sistema Portuario nacional (SPN) que manejan seis líneas de negocio, las cuales son: fluidos no petroleros, contenedores, petróleos/derivados, carga general suelta, granel agrícola y granel mineral. Los puertos que forman parte de la Administración Pública Federal, bajo el esquema de Administraciones Portuarias Integrales (API) en sus Programas Maestros de Desarrollo Portuario (PMDP) realizan proyecciones de la demanda de su carga cada cinco años. Sin embargo, actualmente no se ha definido una metodología determinada para realizar las proyecciones necesarias ni tampoco un modelo dinámico de estas proyecciones que aporte certeza en la proyección año con año.
Este proyecto surge de la necesidad de tener una metodología estandarizada que permita realizar estimaciones en el movimiento de la carga en los diferentes puertos del SPN sin la necesidad de esperar cinco años a que se actualice el PMDP así como también tener una visibilidad de todo el Sistema Portuario Nacional y no solo de un puerto; como se ha realizado en estudios individuales en diversas API's. Adicionalmente, permitirá tener una actualización de las proyecciones de carga de los principales puertos del Sistema Portuario Nacional.

Por otra parte tiene como objetivo conocer si la capacidad portuaria del SPN para el año 2018 será suficiente para atender de manera eficiente y eficaz la demanda de servicios portuarios. Es importante mencionar que el tema del cálculo de la capacidad portuaria del SPN ha sido similar a las proyecciones de demanda del movimiento de carga, ya que al no existir una metodología estandarizada, los diferentes puertos calculan sus capacidades de forma distinta unos a otros sin considerar los mismos criterios. Esto se acentúa en la tercera maniobra donde no existe una estandarización para su medición en los puertos.

Actualmente, la capacidad de los puertos para movimiento de la mercancía se calcula a través de las maniobras de carga/descarga, almacenamiento y entrega/recepción de transporte terrestre. La medición de estas tres capacidades es indispensable ya que de acuerdo con la casuística de cada uno de los puertos pueden presentar distintos cuellos de botella. La capacidad del puerto está sujeta a la mínima capacidad de las antes mencionadas.

1.2 Justificación de la necesidad

Para responder a las necesidades de movimiento de carga y realizar la planeación de proyectos en los puertos del SPN, es necesario contar con información válida sobre la capacidad de carga por línea de negocio y puertos del SPN. Por ello es necesario realizar un trabajo de campo para validar que los datos, información y metodología utilizada para el cálculo de las capacidades sean confiables. Además de que no se cuenta con un análisis en todos los puertos sobre las condicionantes de operación de las diversas variables que impactan en las capacidades de las distintas maniobras en los distintos puertos como es la realización de previos que es un procedimiento particular de la operativa del SPN.
Los planteamientos habituales que utilizan los puertos para calcular sus capacidades instaladas, están basados en modelos teóricos alimentados con ratios y valores facilitados por las API's, que no llegan al nivel de detalle necesario.

2. Objetivos

2.1 Fundamento y motivación

Es necesario revisar los valores utilizados por las API's contra aquellos que utilizan las terminales, así como conocer cuál será la demanda prevista para cada línea de negocio. De forma que ayudarán a responder varias cuestiones clave en lo que respecta al movimiento de carga a través del SPN. Las cuestiones clave que deberá de responder el estudio incluyen las siguientes:

- Definición de una misma metodología a emplear para proyectar la demanda de cada línea de negocio.
- Proyección de demanda de cada una de las líneas de negocio en los principales puertos de México de cara al 2018 y con un horizonte de 20 años.
- Definición de una misma metodología para el cálculo de la capacidad instalada en los puertos (1ra, 2da y 3ra maniobra).
- Cálculo de la capacidad restrictiva en los puertos (1ra, 2da o 3ra maniobra).
- Determinación de la capacidad real del sistema, con base en la realidad operativa de las terminales del SPN.
- Estatus y el plazo real de ejecución de los proyectos planteados en el Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018 (PNI) para incrementar la capacidad del SPN.
- Identificación de la existencia de otros proyectos de inversión de las terminales que permitirán incrementar la capacidad del SPN.
- Cálculo de la capacidad real del sistema en 2018, con base en la redefinición de las nuevas capacidades previstas.

2.2 Objetivo general

La API Veracruz requiere de la contratación de los servicios de un asesor con amplia experiencia comprobada en proyectos de operación, demanda y desarrollo de infraestructura portuaria, que proporcione asistencia técnica para llevar a cabo las actividades contenidas en los TDR.
El objetivo principal de este apartado será la definición de una metodología para la proyección de demanda en el SPN y el cálculo de la capacidad real actual de todo el SNP para el 2016 y la prevista para el 2018 con base en el avance de los proyectos de infraestructura planteados en el PNI.

2.3 Objetivos específicos

Para alcanzar el objetivo principal, se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Definir la metodología que deberá de ser empleada por los puertos del SPN para determinar y estimar la proyección de demanda para cada línea de negocio de los principales puertos para 2018 y los próximos 20 años.
- Definir la capacidad total del puerto para todas las terminales y todas las líneas de negocio, para los puertos en México, incluyendo las API's estatales y privadas.
- Estimar la capacidad futura del SPN (2018), a través de evaluar la situación en desarrollo de los proyectos planteados en el PNI e iniciativas de las propias API's y terminales.

3. Beneficios esperados

La realización del estudio permitirá tener certeza de que la infraestructura instalada en el SPN por líneas de negocio sea suficiente para recibir los movimientos de carga previstos para el futuro. Los beneficios esperados del estudio son:

- Definición de la metodología para realizar las proyecciones de carga por línea de negocio:

Realizar proyecciones que permitan estimar la capacidad requerida de los puertos en el futuro cada vez que se necesiten para la toma de decisiones en proyectos de infraestructura o cualquier otro tema de interés. Esta contemplará una metodología estandarizada para este aspecto.

- Definición de la metodología y estimación de la capacidad de infraestructura portuaria a lo largo del SPN:

Se obtendrá un modelo para la estimación de la capacidad del SPN de manera estandarizada para cada línea de negocio. Adicionalmente, permitirá conocer la capacidad real del SPN facilitando la toma de decisiones estratégicas para la realización de proyectos de infraestructura que incrementen la capacidad más restrictiva de cada puerto.

- Estimación de la capacidad del SPN para el año 2018:

Permitirá conocer el avance en la ejecución de los proyectos relacionados a la capacidad portuaria planteados actualmente en el PNI, así como otros documentos de planeación estatales. Con base en lo cual se podrá estimar la capacidad del SPN de cara al 2018.

4. Alcance del servicio

Este proyecto incorpora dentro de su alcance las siguientes líneas de negocio para el transporte de carga: contenedores, carga general, granel agrícola, granel mineral, fluidos, vehículos y petróleo/derivados.

La estimación de demanda se realizará exclusivamente para los puertos de Altamira, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Tuxpan y Veracruz. Para ello se realizarán 100 entrevistas con los principales actores que den soporte a las proyecciones realizadas, los cuales incluirán importadores/exportadores, líneas navieras y operadores logísticos.

La estimación de la capacidad del SPN deberá involucrar los puertos de movimiento de carga incluyendo 15 Administraciones Portuarias Integrales federales y 14 puertos estatales/no concesionados.1 Para ello se deberá considerar la realización de un levantamiento en sitio en cada uno de ellos, a través de entrevistas con las terminales que operan en estos puertos.

Para ello se tendrán que llevar a cabo 115 entrevistas con las terminales en los puertos existentes. A continuación se muestra una tabla con las terminales de los puertos del SPN que se considerarán dentro del alcance del estudio.

Puerto	No. de Terminales
API Ensenada	4
API Guaymas	10
API Topolobampo	5
API Mazatlán	3
API Manzanillo	8
API Lázaro Cárdenas	8
API Salina Cruz	2
API Puerto Chiapas	3
API Altamira	12
API Tampico	10
API Tuxpan	8
API Veracruz	6
API Coatzacoalcos	14
API Dos Bocas	2
API Progreso	6
Puertos no concesionados	14
Total	**115**

Finalmente, para la estimación de la capacidad futura del SPN, se realizará un análisis de los avances de los proyectos del PNI, así como la identificación de otros proyectos planteados por las API's y operadores privados para su puesta en marcha antes del 2018. Esto se realizará conforme a las entrevistas realizadas con las terminales y actores principales en los puertos.

5. Etapas del proyecto

[1] *Los puertos concesionados que se considerarán son: API Ensenada, API Guaymas, API Topolobampo, API Mazatlán, API Manzanillo, API Lázaro Cárdenas, API Salina Cruz, API Puerto Chiapas, API Altamira, API Tampico, API Tuxpan, API Veracruz, API Coatzacoalcos, API Dos Bocas y API Progreso. Además se considerarán los siguientes puertos no concesionados: Cayo Arcas, Rosarito, Punta Venado, Isla Cedros, La Paz, Ciudad del Carmen, Cuyutlán, Isla San Marcos, Punta Santa María, Matamoros, Seybaplaya, Acapulco, Guerrero Negro y San Juan de la Costa*

Para la consecución de los objetivos planteados anteriormente, el Agente Coordinador desempeñará las fases que se enumeran a continuación para cada uno de los apartados.

Fase	Mes					
	1	2	3	4	5	6
Inicio. Programa de trabajo y calendario de visitas validado con las API's coordinadoras y la CGPyMM.	①					
I) Proyección de la demanda de los principales puertos. Definir la metodología con la cual se realizarán las proyecciones de demanda con sus respectivas estimaciones para los principales puertos.			②			
II) Diagnóstico de la capacidad portuaria actual: Definir la capacidad del SPN por líneas de negocio.			③		④	
III) Estimación de la capacidad futura del SPN (2018): Estimar la capacidad del SPN para el año 2018 considerando proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la capacidad.						⑤

○ Entregables

③ Entregable parcial, considerando a los puertos que representan el 80% de la capacidad del SPN.

6. Metodología

Se deberá plantear una metodología que contemple al menos tres fases con una duración de 36 semanas. A continuación se detalla los requerimientos mínimos que deben contener cada una de las fases definidas del estudio.

Inicio

El consultor deberá elaborar un Programa de trabajo detallado y un calendario de las visitas que realizará con los 100 principales actores (importadores/exportadores, líneas navieras y operadores logísticos), así como las 115 visitas a las terminales existentes de los puertos.

Este programa de trabajo y calendario de visitas deberá estar validado con las API's coordinadoras y la CGPyMM.

Fase I: Proyección de demanda de principales puertos (Duración: 10 semanas)

Fase I.I: Análisis de la evolución de demanda en los principales puertos por cada línea de negocio

- Se deberá analizar el comportamiento de la demanda de las líneas de negocio de los puertos descritos en el apartado de alcance, para que de esta forma se tenga un contexto de la evolución de los distintos tipos de carga a lo largo del SPN.
- El análisis realizado deberá segregar el movimiento de carga en Altura (Importación, exportación), cabotaje y transbordos, para cada una de las líneas de negocio, por lo que se deberá identificar las mercancías que se mueven dentro de los puertos, haciendo la siguiente caracterización:

Por tipo de carga o negocio y tipo de tráfico (importación, exportación, transbordos y cabotaje nacional):

- Contenedores: por toneladas, unidades y TEUS;
- Vehículos: por toneladas y unidades;
- Granel Agrícola: por toneladas;
- Granel Mineral: por toneladas;
- Pasajeros: por número de pasajeros;
- Fluidos: por toneladas;
- Mercancía General: por toneladas.

Por buques y tipo de negocio:

- Toneladas de Registro Bruto (TRB);
- Número de escalas;
- Metro/eslora/hora: para muelles no especializados de fertilizantes, carga general, automóviles, carga contenerizada, granel agrícola y fluidos.

Por servicio:

- Cabotaje Nacional;
- Internacional cabotaje (Short Sea Shipping);
- Internacional larga distancia;
- Internacional oceánico (Europa, Asia, África, etc).

- Para ello se debe analizar la siguiente información:
  - Estadísticas de carga y buques de los puertos durante los últimos 10 años.
  - Información de puertos competidores en las regiones y de la repartición de los tráficos.
  - Recopilación e investigación de información socioeconómica de las regiones.
  - Indicadores económicos y de crecimiento de carga marítima tanto nacionales como internacionales (como son PIB, FMI, Global Insight, Drewry, etc).
  - Planes regionales de desarrollo y de posibles nuevos proyectos en las zonas de influencia o en puertos considerados como competidores.
  - Relación de usuarios actuales y potenciales de los puertos, destacando entre estos los principales importadores y exportadores, cesionarios, líneas navieras, representantes de las líneas y de la carga, empresas relacionadas con nuevos proyectos, etc.
- La información para realizar el análisis deberá ser proporcionada de fuentes públicas como son los anuarios estadísticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, además de información proporcionada por las API´s.
- Se deberá determinar el Hinterland y Foreland por línea de negocio (carga contenerizada, carga general, granel mineral, granel agrícola, fluidos, vehículos y cruceros), es decir, se deberá definir la zona de influencia de cada uno de los puertos del SPN, considerando los tipos de mercancías por línea de negocio que se mueven a través del mismo, y el origen y destino de éstas.
- A su vez, se deberá diferenciar el hinterland primario, entendido como los estados inmediatamente próximos, y el secundario, aquellos estados lejanos de los Puertos, pero que hacen uso de los mismos.

- El resultado esperado de esta fase es tener un entendimiento de la demanda de las diferentes líneas de negocio en el SPN, por lo que como principales conclusiones del análisis de la información procesada anteriormente se deberá obtener:
  - Un análisis de la evolución de los sectores de carga del Puerto, que permita definir cuáles son los sectores clave así como los "Key decision makers".
  - Una panorámica del reparto de cargas del Hinterland compartido por los diferentes puertos mexicanos en el Golfo de México y en el Pacífico, lo cual permita definir en las siguientes fases qué demanda es potencialmente captable por cada puerto. Del mismo modo se tendrá una panorámica clave de la situación actual, y se podrá, a partir de ahí, determinar el posicionamiento de cada puerto frente a sus competidores.

Fase I.II: Definición y validación de la metodología para las proyecciones de demanda del SPN

- Se deberá presentar la mejor metodología para la realización de las proyecciones de demanda, con el objetivo de elegir el mejor modelo de proyección para cada una de las líneas de negocio considerando variables cuantitativas como cualitativas por lo cual es necesario la identificación y recolección de variables a considerar.
- Dicha metodología deberá ser validada por las 5 API's coordinadoras del estudio, así como con las áreas competentes de la CGPyMM, tal como la DGFAP y la DGP. El resultado esperado es contar una metodología robusta definida por las API´s con la CGPyMM que permita realizar las proyecciones de demanda de las líneas de negocio del SPN.

Fase I.III: Estimación de la demanda de los principales puertos del SPN

- Con base en la metodología validada por las API's y la CGPyMM, deberá ser aplicada para proyectar el movimiento de carga de las líneas de negocio de los principales puertos del SPN que forman parte del estudio. La proyección de carga deberá de realizarse para un periodo de veinte años.
- El resultado esperado son las proyecciones de demanda de las diferentes líneas de negocio del SPN.
- Para ello será necesario realizar 100 entrevistas con actores relevantes que pudieran proporcionar datos clave de la demanda futura esperada como son: importadores y exportadores, líneas navieras y operadores logísticos.

Fase I.III.1 Pronósticos de la demanda actual y potencial 2016-2036 (esquema metodológico)

Para el pronóstico de evolución de la demanda de cada una de las líneas de negocio del SPN, deberán elaborarse modelos que tengan en cuenta los siguientes factores:

- Crecimiento histórico que se ha venido dando en el SPN basado en el crecimiento natural del mercado (recopilación de las series temporales). Se estimará el crecimiento en años futuros por medio de las regresiones lineales sobre las series históricas de datos, correlacionando el tráfico con las variables explicativas más importantes (crecimiento del PIB, demografía, consumo manufacturero, balanza comercial, etc).

- Captación de tráficos de puertos competidores. Este caso supone que existe un espacio de complementariedad / competencia entre los puertos del Sistema Nacional Portuario y extranjeros. El reparto de esta demanda compartida por varios puertos quedará condicionado por el costo del paso por los puertos y el coste de transporte terrestre, que depende principalmente de las distancias suponiendo circunstancias de competencia perfecta que se deben dar a largo plazo.

La previsión de la demanda, vendrá definida por la predicción general de carga a nivel nacional y mundial, el cruce de estos datos con el modelo probabilístico de rutas que estará condicionado por costos y distancias.
Además, la captación de la demanda, vendrá definida por la previsión de crecimiento de los importadores y exportadores en base a proyectos de mejora de la oferta en los puertos.

Fase I.III.2 Pronósticos de flujo de mercancías a nivel nacional e internacional

Se deberán obtener las tasas de crecimiento para cada una de las tipologías de carga por línea de negocio (carga contenerizada, carga general, granel mineral, granel agrícola, fluidos, vehículos y cruceros) de acuerdo con el crecimiento del PIB (mundial y nacional).
Adicionalmente, se deberá realizar una regresión para obtener el crecimiento esperado de la economía de cada Estado significativo, teniendo en cuenta el PIB nacional.

Fase I.III.3 Pronósticos de buques

El objetivo de esta actividad será la estimación de demanda de barcos que llegarán al SPN, detallando el tamaño de buque (TRB's, esloras, calados) por los segmentos de mercado anteriormente detallado.
Para esta actividad se deberá de tener en cuenta la evolución de la tipología de buques y la previsión futura, para finalmente realizar un cálculo de los buques y tipología que potencialmente atracarán en los puertos del SPN.
Se estimará el TRB promedio de los buques que arribarán a cada una de las terminales, considerando un supuesto incremento debido al manejo de mayores volúmenes de carga por buque. De igual manera, se deberá estimar la eslora y estadía promedio en función de la carga, especialización de las terminales y futuras inversiones en infraestructura portuaria.

Fase I.III.4 Previsiones de los usuarios actuales y potenciales

A través de las 100 entrevistas con los actores principales identificados en la fase I.III se deberán analizar las condicionantes y claves de captación de los puertos del SPN frente a su competencia por línea de negocio/producto, valorando con las empresas sus previsiones individuales, las previsiones globales y sus expectativas para cada uno de los puertos.
Para esta etapa se deberán efectuar las 100 entrevistas con los diferentes usuarios y clientes del puerto tanto actuales como potenciales, debiendo ser validado el listado y reparto con las API's y la CGPyMM en función de los actores clave identificados.
Se deberán elaborar también cuestionarios acerca de sus expectativas de crecimiento, así como la percepción de la calidad del servicio que proveen los puertos.

Fase I.III.5 Previsión de demanda potencialmente captable

Una vez realizadas las entrevistas a usuarios, se deberá definir la demanda potencialmente captable por línea de negocio estableciéndose el porcentaje de carga que se enviará a cada uno de los puertos, los cuales pudieran ser competencia entre ellos mismos.

Es preciso evaluar cuáles son las condiciones que pueden hacer que cada puerto capte más carga de la inicialmente esperada. Para evaluar la cuota que puede ser potencialmente captada es preciso recurrir al análisis de factores que un usuario potencial de cada puerto puede considerar.
Para ello, para cada línea de negocio, tomando como referencia las entrevistas realizadas, se determinarán cuáles son los factores que condicionan la decisión de optar por un puerto u otro, y por tanto el porcentaje de carga que puede ser captado por cada uno de los puertos del SPN.

Fase I.III.6 Previsión de demanda potencialmente captable

Con el pronóstico de demanda potencial por línea de negocio realizado, se deberán generar varios escenarios, llevando a cabo un análisis de sensibilidad de la misma.

- Escenarios "base": tomando en cuenta las tendencias de mercado internacional en la totalidad del País y la situación actual de los puertos y de sus hinterlands. Existirán 3 escenarios base en función de los crecimientos del mercado/economía: pesimista, conservador, optimista, y las cuotas de reparto actuales.
- Escenarios "Alto": para cada uno de los escenarios base se tendrá en cuenta la capacidad de captación adicional de los puertos frente a su competencia incluyendo todos los proyectos actuales y potenciales de cada puerto, así como su posicionamiento de calidad/competitividad frente a otros puertos. también serán incluidas las inversiones potenciales identificadas durante las entrevistas.

Estos escenarios deben especificar la demanda actual y potencial de barcos y volumen de carga del 2016 al 2036 detallado por línea de negocio o tipo de carga (granel agrícola, granel mineral, carga contenerizada, carga general, autos, fluidos y cruceros) en toneladas, teus, cajas, unidades, pasajeros y número de buques. La información debe estar presentada en gráficas y tablas por cada línea de negocio identificada y deberá incluir el tamaño de buque (TRB's, y esloras), tipo de tráfico (importación, exportación y cabotaje nacional).
Para el crecimiento de los puertos influirá notablemente el desarrollo de nuevas instalaciones dentro de cada recinto portuario, que conlleven al aumento de cargas a través de los puertos. Es importante también destacar que deberán considerarse para el análisis de las proyecciones, el inicio de operaciones e inversiones ya planeadas para el nuevo periodo, cuya consecución incidirá directamente en los movimientos de carga.

Fase I.III.7 Elaboración de informe de conclusiones

Se deberá realizar un informe con las principales conclusiones obtenidas del análisis del pronóstico de la demanda, incluyendo:

- Escenarios generales de crecimiento para el periodo 2016-2036 detallado por línea de negocio (granel agrícola, granel mineral, carga contenerizada, carga general, autos, fluidos y cruceros) en toneladas, teus, cajas, unidades, pasajeros y número de buques, incluyendo el tamaño de buque (TRB's, y esloras). Todos los escenarios deberán estar separados por tipo de tráfico (importación, exportación y cabotaje nacional) señalando la metodología utilizada.
- La comprensión de la dinámica de los puertos, con la puesta en relieve de las variables clave que realmente condicionarán la evolución del tráfico de las principales cargas.
- Entendimiento de los principales sectores y de los criterios que utilizan los usuarios para la selección de los Puertos.

- Anticipación de los escenarios más probables del futuro para las principales industrias generadoras de carga. Definición de escenarios optimistas, pesimistas y conservadores.
- Definición de los pronósticos de tráfico de carga y buques de los puertos debidamente soportados para los distintos escenarios probables identificados para el periodo 2016-2036 detallado por línea de negocio (granel agrícola, granel mineral, carga contenerizada, carga general, autos, fluidos y cruceros) en toneladas, teus, cajas, unidades, pasajeros y número de buques, incluyendo el tamaño de buque (TRB's, y esloras). Todos los escenarios deberán estar separados por tipo de tráfico (importación, exportación, transbordos y cabotaje nacional);

Fase II: Diagnóstico de la capacidad portuaria actual (Duración: 20 semanas)

Fase II.I: Recopilación y análisis de la información base a nivel de las terminales actuales y proyectos identificados

- Se deberá recolectar toda la información posible para la estimación de las capacidades portuarias de cada uno de los puertos incluidos en el estudio a partir de las estadísticas publicadas por la SCT. Toda información proporcionada deberá ser tratada estrictamente como confidencial. El resultado esperado es la recolección de los datos requeridos para calcular la capacidad portuaria del SPN.
- Asimismo, se deberá recopilar toda la información de partida existente. Estos documentos serán procesados y ordenados con el fin de facilitar su empleo posterior. Entre otros, se analizarán los siguientes documentos:
  - Programas Maestros de Desarrollo Portuarios (PMDP) vigentes en los puertos e información de nuevos proyectos de obras y servicios.
  - Estadísticas por tipo de mercancías, forma de presentación, embalaje, frecuencia de arribo, estadía en los puertos, forma de manipulación, rendimientos en muelle, por buque y en operación, etc.
  - Estadísticas de fondeo de buques y de las causas asociadas.
  - Información de las instalaciones existentes en los puertos, características, dimensiones, capacidad de carga o de servicio, equipamiento, etc.
  - Recopilación de estudios previos que resulten de interés para los fines del estudio (diagnóstico de marca de calidad de los puertos, Estudios previos de la Capacidad Instalada en los puertos, etc).

Fase II.II: Definición y validación de la metodología para el cálculo de capacidades y estimación de los primeros parámetros

- Se deberá definir la mejor metodología para la estimación de las capacidades portuarias, como se ha mencionado en los antecedentes la capacidad se calcula, a través de las maniobras de carga/descarga, almacenamiento y entrega/recepción. Por lo anterior es fundamental que se cuente con una metodología para cada una de las maniobras y no para todo el sistema.
- La metodología para el cálculo de capacidades portuarias deberá ser validada por las 5 API's coordinadoras del estudio así como con las áreas competentes de la CGPyMM, tal como la DGFAP y la DGP. El resultado esperado es la definición de la metodología a utilizar para realizar el cálculo de las capacidades.

Fase II.III: Medición de la capacidad actual para el manejo de cada tipo de carga para las tres maniobras (en toneladas)

El Puerto se percibe como un sistema formado por varios subsistemas, en el cual un fallo en el dimensionamiento de alguno de estos tiene consecuencias fatales para los procesos internos, ocasionando una pérdida en la eficiencia y por tanto una notable disminución de la competitividad.
Como principales subsistemas o elementos del Puerto se deberá analizar los siguientes:

- Frentes de atraque del Puerto.
- Almacenamiento de carga en el Puerto, para las diferentes áreas o terminales establecidas.
- Desalojo por las diferentes vías, carretero, ferroviario y marítimo (procesos aduanales y seguridad) previa expedición o recepción de la mercancía.

El análisis se llevará a cabo de forma individualizada para cada uno de estos sub-sistemas, de manera que se puedan identificar los principales "cuellos de botella". Se deberá analizar por tanto la cadena integral de procesos dentro de cada Puerto.
Para que el sistema funcione de manera rápida y eficiente es preciso que todos los subsistemas que lo componen tengan capacidad suficiente para asumir la demanda que en la actualidad se está registrando.
Se deberá analizar la capacidad para llevar a cabo cada uno de los subsistemas mencionados anteriormente dentro del proceso en el que se inscriben. Para ello se tendrá que elaborar un modelo descriptivo que represente fielmente lo que ocurre en la actualidad, de manera que se pueda emplear para simular las condiciones futuras. El análisis y elaboración del modelo tendrá en cuenta entre otras, las siguientes variables:

- Primera maniobra (Embarque/desembarque).- Análisis de frentes de atraque del Puerto: tiempo de carga y descarga (ratios de productividad), tipología de buques que arriba al Puerto (ocupación real del muelle), coincidencia de arribos, etc.
- Segunda maniobra (Fase de almacenamiento).- Tráfico de carga que requiere almacenamiento en el Puerto, estadía de la carga en cada instalación de almacenamiento.
- Tercera maniobra (Entrega/Recepción).- Análisis de puntos de recepción o entrega por terminal, rendimiento de entrega o recepción de carga, capacidad de atención en la aduana.

La realización de estos trabajos se llevará a cabo de manera conjunta con las Gerencias de Operaciones de las API's, siendo completada la información que no se encuentre disponible, con trabajo de campo.
Se deberá analizar la capacidad de la infraestructura actual de los puertos, pudiendo así identificar sus principales retos, así como los horizontes de necesidad de puesta en servicio de nueva infraestructura portuaria. Para esta etapa se deberá tomar como una referencia los estudios existentes de la Capacidad Instalada que los puertos hayan realizado recientemente.

- Para lo anterior, se deberá tener contacto con las terminales portuarias, a través de reuniones y entrevistas para cada línea de negocio, además de obtener y validar los datos con operadores de terminales, APIs y líneas navieras. Para ello se tendrán que llevar a cabo 115 entrevistas con las terminales existentes en los puertos considerados en los alcances.
- Se deberá tener entrevistas y reuniones con las terminales, APIs y líneas navieras para obtener y validar los datos con los cuales se realizará el cálculo de la capacidad del SPN. Es necesario que este trabajo de campo se realice para la totalidad de los puertos detallados para el estudio, pero deberán priorizarse de forma que en una primera etapa se recolecte y valide la información para los principales

puertos mencionados en el apartado de alcance para obtener un resultado preliminar de la capacidad del SPN actual para el 2016. El resultado esperado es la realización de las entrevistas con los actores principales para validar los datos a utilizar en el cálculo de capacidad portuaria del SPN.

- Medición de la capacidad para el manejo de cada tipo de carga para las tres maniobras en toneladas: Primera maniobra (Embarque/desembarque), Segunda maniobra (Almacenamiento) y Tercera maniobra (Entrega/Recepción).
- Realizar el cálculo de la capacidad de las tres maniobras portuarias del SPN con los datos recabados y validados a través de la metodología definida y validada en las actividades anteriores. El cálculo de las capacidades deberá realizarse en toneladas. El resultado esperado es conocer la capacidad actual del SPN aunque primero se deberá realizar una estimación de capacidad para los principales puertos del SPN.
- Valoración de resultados, y validación del punto de partida en sesiones de trabajo con la CGPMM.
- Los resultados obtenidos deberán ser valorados con la API, a través de sesiones de trabajo donde se discutan los resultados obtenidos y sus implicaciones. El resultado esperado es que el cálculo de la capacidad portuaria del SPN sea valorada por la API y de esta forma conocer las implicaciones de esto.

Fase III: Estimación de capacidad futura del SPN al 2018 (Duración: 6 semanas)

El análisis de la capacidad actual de los puertos se complementará con el análisis de los proyectos que se encuentran en marcha y que ya están adaptando a los incrementos previstos en los estudios que en su caso apliquen, pudiendo valorarse las capacidades futuras en un mismo plano ponderando el incremento de las mismas, como son las Zonas de Actividades Logísticas, los Recintos Fiscalizados Estratégicos, los crecimientos de las aduanas, los libramientos ferroviario y carreteros, así como las ampliaciones de los puertos, en su caso. Por lo que deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Evaluación de la cartera de proyectos de infraestructura (sector público).
- Se deberán revisar los diferentes proyectos de infraestructura definidos en el Plan Nacional de Infraestructura para ajustar la capacidad portuaria futura del SPN para el año 2018. La información deberá ser recolectada, a través del Plan Nacional de Infraestructura y fuentes públicas. El resultado esperado es la estimación del impacto de los proyectos de infraestructura nacional en la capacidad portuaria del SPN.
- Evaluación del avance de los proyectos de mejora de equipamiento (sector privado).
- Se deberán evaluar los proyectos de mejora de equipamiento de los actores principales como líneas navieras, terminales, etc. Para identificar si existirá algún impacto en la capacidad portuaria futura para el año 2018. La información deberá ser proporcionada por los actores principales involucrados como son las terminales, APIs, líneas navieras, fuentes públicas, etc. El resultado esperado es la estimación del impacto de estos proyectos de mejora de equipamiento en la capacidad portuaria del SPN.
- Valoración del estado de ejecución y diagnostico a 2018.
- Se deberá dimensionar la capacidad dinámica futura del SPN considerando los diferentes proyectos de infraestructura y de equipo con su estado de ejecución real. El resultado esperado es determinar la capacidad total del SPN al 2018.

7. Entregables del servicio

El conjunto de documentación a entregar en cada una de las fases, deberá de ser acompañado de toda la información y los documentos que fueron utilizados para llegar a las conclusiones y hacer los diferentes análisis, por ejemplo el "Diagnóstico de la capacidad portuaria actual".
Los trabajos o entregables se presentarán en carpetas debidamente identificadas y además en una copia de manera MIXTA en los formatos Word, Excel, Acrobat Reader, Project, Visio, AutoCAD, según corresponda, si el licitante ganador, requiere hacer entrega en algún otro formato "no estándar" deberá hacerlo del conocimiento de La API para determinar el formato en que esta se deberá entregar.
En concordancia con las fases descritas en la metodología de estos términos de referencia, los documentos entregables y que servirán de base para los pagos correspondientes serán los siguientes:

Fase	Descripción
Inicio	Programa de trabajo y calendario de visitas.
Fase I	Proyección de demanda de puertos principales.
Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual.
Fase III	Estimación de capacidad futura del SPN al 2018.

Estos documentos serán procesados y ordenados con el fin de facilitar su empleo posterior y deberá contener por lo menos el desarrollo, análisis, conclusiones, documentación e informes de cada una de las actividades o gestiones realizadas de apoyo de cada uno de los puntos enumerados en esta fase del proceso.

8. Planeación y logística de los trabajos

El desarrollo de los trabajos se realizará en un plazo no mayor a seis meses a partir de la firma del contrato.
Los entregables se realizarán en las fechas mostradas en la tabla a continuación.
El tiempo de ejecución de los trabajos deberá considerar las sesiones de revisión, análisis y aprobación de las recomendaciones del consultor por parte de la API y las autoridades pertinentes.

Fase	Descripción	Fecha de entrega
Inicio	Programa de trabajo y calendario de visitas.	Entrega al finalizar la semana 1
Fase I	Proyección de demanda de puertos principales.	Entrega al finalizar la semana 10
Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. (80% del total de la capacidad del SPN)	Entrega al finalizar la semana 12
Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. (100% del total de la capacidad del SPN)	Entrega al finalizar la semana 20
Fase III	Estimación de capacidad futura del SPN al 2018.	Entrega al finalizar la semana 26

Posteriormente al recibir los entregables estos serán sujetos al siguiente proceso:

a) La supervisión, seguimiento y aprobación de los trabajos estará cargo de un comité designado por la API (El COMITÉ).

b) Los resultados de cada fase serán revisados por el COMITÉ, para lo cual el Consultor deberá presentar una versión preliminar de su informe, acompañada de un resumen ejecutivo, conteniendo los resultados, conclusiones y recomendaciones más importantes de cada fase de los trabajos.

c) El COMITÉ, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación de los informes correspondientes, aprobará o, en su caso, solicitará modificaciones a las recomendaciones emitidas por el agente coordinador.

9. Facturación y pago de los servicios

La facturación de los servicios se realizará cuando el entregable haya sido revisado por el comité y se hayan realizado las modificaciones correspondientes en caso que aplique.

El presupuesto deberá incluir los honorarios de los consultores, así como todos los gastos asociados para la realización del proyecto como son vuelos, hospedaje, taxis, etc.

La facturación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fase	Descripción	Monto de facturación
Inicio	Programa de trabajo y calendario de visitas validado con las API's coordinadoras y la CGPyMM.	10%
Fase I	Proyección de demanda de puertos principales.	30%
Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. Entregable correspondiente a los puertos que representan el 80% de la capacidad del SPN.	20%
Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. Entregable final.	20%
Fase III	Estimación de capacidad futura del SPN al 2018.	20%

10. Roles y responsabilidades

La API entiende que los alcances del trabajo y la experiencia solicitada requieren de un grupo multidisciplinario especializado y la formación de un consorcio asesor que cuente con:

- Dominio sobre la estructura, organización, planeación y operación del Sistema Portuario Mexicano trabajando para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, y los puertos mexicanos en los últimos 10 años.
- Dominio del Sistema Portuario Mexicano en materia de operación portuaria, habiendo trabajado para las APIs en México.
- Experiencia comprobable en materia de análisis de mercado, formulación de probables escenarios de desarrollo, proyecciones de demanda.

- Experiencia comprobable en proyectos relacionados con la estimación de la capacidad portuaria.
- Experiencia internacional comprobable en el desarrollo de proyectos para la mejora de la operación portuaria.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de infraestructura de transporte para aumento de capacidad.

Los participantes deberán demostrar que disponen de personal especializado que haya participado en trabajos de alcances similares y que dicha participación pueda ser verificada documentalmente con la relación de trabajos similares ejecutados, así como los nombres de los clientes respectivos.

Por lo anterior, el Consultor deberá comprometer al menos al personal con la experiencia mínima mostrada en la siguiente tabla.

Posición	**Experiencia mínima requerida**
Coordinador General del Proyecto	▪ Experiencia comprobable dirigiendo estudios para Administraciones Portuarias Integrales en México y/o la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante ▪ Experiencia internacional comprobable en la realización de proyectos para la medición de la capacidad y mejora de la operación portuaria ▪ Experiencia internacional comprobable en la realización de planeación portuaria
Experto en demanda portuaria	▪ Experiencia comprobable en la estimación de proyecciones de demanda puertos Mexicanos ▪ Experiencia comprobable en la realización de estudios de mercado en el sector portuario en México
Experto en operación portuaria	▪ Experiencia internacional comprobable en el desarrollo de proyectos para la mejora de la operación portuaria ▪ Experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos para la estimación de capacidad portuaria

PROGRAMA DE ENTREGABLES

Partida		Destino (Nombre / Clave)	Entregables					Total
No.	Concepto		Plazo de entrega 1	Plazo de entrega 2	Plazo de entrega 3	Plazo de entrega 4	Plazo de entrega 5	
1	Inicio	Programa de trabajo y calendario de visitas.	Al finalizar la semana 1					
2	Fase I	Proyección de demanda de puertos principales.		Al finalizar la semana 10				
3	Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. (80% del total de la capacidad del SPN)			Al finalizar la semana 12			
4	Fase II	Diagnóstico de la capacidad portuaria actual. (100% del total de la capacidad del SPN)				Al finalizar la semana 20		
5	Fase III	Estimación de capacidad futura del SPN al 2018.					Al finalizar la semana 26	

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

PAPEL MEMBRETADO

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016, PARA LA ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA, a nombre y representación de:_____ (persona física o moral)_____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país). Domicilio.- Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: (Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISTOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2016

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016**,** con el objeto de llevar a cabo la ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA, le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en las modificaciones que en su caso se definan en la junta de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe del **SERVICIO** OFERTADO, está expresado en Pesos Mexicanos.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos proporcionar el SERVICIO, será de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales contados a partir del 15 de junio de 2016 siendo, la fecha de término del contrato el día 13 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2016.

C. ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016**,** con el objeto de llevar a cabo la **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentran en los supuestos del Artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA.

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2016.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016**,** con el objeto de llevar a cabo la ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2016.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la ***INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016*** con el objeto de llevar a cabo la ***ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA***.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeñas	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO) ☐
   (Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A _____ DE _____ DE 2016.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA ***CONVOCATORIA A LA*** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-20166** PARA LA **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LA CONDICION DE PRECIO UNITARIO ES EL PRESENTADO EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
4. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES AL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.
5. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL PRECIO UNITARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO.
6. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA INVITACIÓN.

7. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO será de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales contados a partir del 15 de junio de 2016 siendo, la fecha de término del contrato el día 13 de diciembre de 2016.
8. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.4 DE LA INVITACIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OFERTADO

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)

(Lugar y fecha de elaboración)
ING. JUAN IGNACIO FERNADEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Con relación a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA ***No. IA-009J3E001-E60-2016*** con el objeto de contratar el ***ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA*****.** Que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el costo del ***SERVICIO***, de conformidad con lo siguiente:

EL IMPORTE TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Descripción	Costo ($)
ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA	
T O T A L	
Importe Con Letra	

NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA)

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de _____ de 2016.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
Director General de la
Administración Portuária Integral de Veracruz, S.A. de C. V.

P r e s e n t e.

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2016 publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2015, por la que se reforma, entre otras, la regla I.2.1.31 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

1) Nombre, denominación o razón social: _____
2) Clave del RFC: _____
3) Domicilio fiscal: _____
4) Actividad preponderante: _____
5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____
6) Monto total del CONTRATO: _____ (IMPORTE EN LETRA)**.** mas I.V.A.,
7) Señalar si el CONTRATO se trata de adquisición de BIEN, arrendamiento, Servicio u obra pública:
8) Número de CONTRATO: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

a. **He cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.**
b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.**

   Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

c. **Que mi representada No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o**

expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d. **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.**

e. **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.**

Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Sin otro particular quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016 con el objeto de llevar a cabo la **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA,** Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De___A___	Observaciones
1	DT- 01 …..nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT -08			*	
9	DT -09			*	
10	DT-10			*	
11	DT-11			*	
12	DT-12			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

RECIBIÓ

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***** Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente CONVOCATORIA.

(Lugar y fecha de elaboración)

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016 con el objeto de llevar a cabo la **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA,** Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye los siguientes documentos, mismos que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente CONVOCATORIA

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Formato para efectuar preguntas de aclaraciones de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016. Con el objeto de llevar a cabo la **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA**

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 Asentar una pregunta a la vez.

2 Utilizar un número por cada pregunta.

3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico, ya sea CD,* sus preguntas utilizando este formato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser PROVEEDORES de esta Administración Portuaria Integral, a continuación encontrarán información que les orientará en este proceso.

OBJETIVO.

1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.

2.- Establecer relaciones estrecha con los PROVEEDORES, para lograr cubrir las necesidades de API DE VERACRUZ.

3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado y en el tiempo establecido, así como la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA API DE VERACRUZ.

La Coordinación de Puertos y Marina Mercante, la Dirección General de fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, impulsarán el Sistema Portuario Nacional, mediante la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes en un contexto de igualdad laboral, preservación del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, que conduzca a la mejora continua y que contribuya a la construcción de sólidas relaciones con el negocio y sus empleados; buscando en todo momento disminuir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, así como dar cumplimiento a la legislación aplicable.

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

Rev.06 15/12/15

BENEFICIOS PARA LA API DE VERACRUZ.

1.- Contar con una red de PROVEEDORES confiable y competitiva.
2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas.
3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR.

1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
2.- Preservar o incrementar sus ventas.
3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.
4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

AV. MARINA MERCANTE No. 210, SÉPTIMO PISO, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700

TELÉFONOS (229) 923-21-70 Ext. 73006

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

API931215CSA

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV

FOLIO

D2539916

VER-14/08/2013-R 7cWKI94POw

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,
Col. Centro,
Veracruz, Ver. C.P. 91700

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACIÓN

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: ❑ Adjudicación Directa ❑ Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional ❑ Licitación Pública Nacional ❑ Licitación Pública Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración. Atentamente Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	C A L I F I C A C I O N			
			TOTAL-MENTE DE ACUER	EN GENERAL DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUER	TOTAL-MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones de la Invitación.				

5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
10		La Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE _____, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **"API"** Y EL **"PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. El Director General de la "API" declara que:

1.1 Constitución. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público Número __ de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, Ver., en definitiva, bajo el número _____ el día _____.

1.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____.

1.4 Requerimientos. La "API" se halla en la necesidad de contratar el servicio de **"ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA"**, para lo cual la Gerencia de Comercialización emitió la requisición de compras y/o servicios No. ____, de fecha _____, documento del que se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta Consolidada No. IA-009J3E001-E60-2016, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 17, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento y demás correlativos, en virtud de que el "PROVEEDOR" cumple, a consideración del área contratante, así como del área técnica y requirente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, documento que se agrega a este instrumento como **Anexo 2**.

1.6 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la "API" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2016, según

consta en el **Oficio 307-A.-4901, de fecha 11 de diciembre de 2015;** con cargo a la partida presupuestal **33501**

1.7 **Domicilio**. Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API" tiene su domicilio en _____.

2. **El _____ del "PROVEEDOR" declara que:**

2.1 **Constitución**. Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____.

2.2 **Representación**. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3 **Capacidad**. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

2.4 **Aptitud Jurídica**. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 **Registro**. Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____**.**

2.6 **Nacionalidad**. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.7 **Domicilio**. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 3**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **Objeto del contrato.**

La "API" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el servicio a que se refiere este instrumento, consistente en el **"ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA"**, en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo estipulado en este acuerdo de voluntades, en los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta Consolidada No. IA-009J3E001-E60-2016, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el Acta(s) levantada(s) en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 4** y **5**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: **Descripción del SERVICIO.**

El SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en la INVITACIÓN (Anexo 4), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 5), por lo que dicho SERVICIO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

TERCERA: **Plazo de entrega.**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo de entrega del SERVICIO será de **182 (ciento ochenta y dos) días naturales**, contados a partir del día **15 de junio de 2016,** siendo la fecha de término del SERVICIO el día **13 de diciembre de 2016.**

CUARTA: **Importe del contrato.**

El monto total del presente contrato es de: **$**_____ **(**_____ **PESOS** __**/100 M.N.)**, más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato e incluye todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para la realización del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la "API" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

QUINTA: **Lugar y forma de pago.**

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados por el punto 6.2 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación:

La "API" realizará 5 (cinco) pagos por la prestación del SERVICIO, con base en el siguiente procedimiento:

a) Se realizará un primer pago por la cantidad de **$**_____ **(**_____ **PESOS** __**/100 M.N.)**, más IVA, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, cuando la FASE Inicio: "Programa de trabajo y calendario de visitas" haya sido revisada por el COMITÉ y se hayan realizado las modificaciones correspondientes, en caso que aplique, a más tardar a la 1ra. (primera) semana de haber iniciado el SERVICIO, con la presentación del respectivo entregable señalado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización de la "API".

b) Se realizará un segundo pago por la cantidad de **$**_____ **(**_____ **PESOS** __**/100 M.N.)**, más IVA, equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato, cuando FASE I: "Proyección de demanda de puertos principales" haya sido revisada por el COMITÉ y se hayan realizado las modificaciones correspondientes, en caso que aplique, a más tardar la 10ma. (décima) semana de haber iniciado el SERVICIO, con la presentación del respectivo entregable señalado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización de la "API".

c) Se realizará un tercer pago por la cantidad de **$**_____ **(**_____ **PESOS** __**/100 M.N.)**, más IVA, equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, cuando la FASE II: "Diagnóstico de la capacidad portuaria actual" (80% del total de la capacidad del Sistema Portuario Nacional) haya sido revisada por el COMITÉ y se hayan realizado las modificaciones correspondientes, en caso que aplique, a más tardar la 12da. (décima segunda) semana de haber iniciado el SERVICIO, con la presentación del respectivo entregable señalado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización de la "API".

d) Se realizará un cuarto pago por la cantidad de **$**_____ **(**_____ **PESOS** __**/100 M.N.)**, más IVA, equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, cuando la FASE II: "Diagnóstico

de la capacidad portuaria actual (100% del total de la capacidad del Sistema Portuario Nacional) haya sido revisada por el COMITÉ y se hayan realizado las modificaciones correspondientes, en caso que aplique, a más tardar la 20ma. (vigésima) semana de haber iniciado el SERVICIO, con la presentación del respectivo entregable señalado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización de la "API".

e) Se realizará un quinto y último pago por la cantidad de **$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.)**, más IVA, equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, cuando la FASE III: "Estimación de la capacidad futura del SPN al 2018" haya sido revisada por el COMITÉ y se hayan realizado las modificaciones correspondientes, en caso que aplique, a más tardar la 26ta. (vigésima sexta) semana de haber iniciado el SERVICIO, con la presentación del respectivo entregable señalado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN, a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización de la "API".

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de los señalado en los incisos que preceden, respetando los días y horarios establecidos por la "API" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API" la factura (impresa o electrónica en archivo pdf y xml) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

3. Factura debidamente requisitada.

4. Presentar los entregables a través de los cuales se dé evidencia del cumplimiento de la prestación del SERVICIO que se facture, mismos que deberán ser aprobados por el COMITÉ y la Gerencia de Comercialización de la "API" a entera satisfacción de esta última y firmado por su Titular o la persona que éste designe.

Si lo anterior se cumple, la "API" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API" junto con el bien al momento de concluir la prestación total o parcial del SERVICIO conforme a los términos del presente contrato y la "API" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La "API" se reserva expresamente el derecho de reclamar el "PROVEEDOR" las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API", descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega total del SERVICIO, se levantará un acta de entrega recepción formalizada entre el "PROVEEDOR" y la "API", en la que se hará constar la recepción satisfactoria del mismo, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la INVITACIÓN.

SEXTA: **Gastos de viaje.**

El monto a que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato, incluye los viáticos que el "PROVEEDOR" pudiera causar con respecto al objeto de este acuerdo de voluntades, inherentes a la prestación del SERVICIO, tales como transporte, hospedaje, alimentación, etcétera; los cuales ya están comprendidos en el importe referido.

SÉPTIMA: **Elementos personales y lugar de prestación del SERVICIO**.

En relación con lo manifestado en la declaración 2.3 de este instrumento, el "PROVEEDOR" se obliga a brindar el SERVICIO objeto del presente contrato, por conducto de personal especializado propio. Asimismo el "PROVEEDOR" ejecutará las funciones inherentes al desarrollo del SERVICIO en sus propias oficinas, ubicadas en el domicilio que se señala en la declaración 2.7 de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas que determinado personal del "PROVEEDOR" realizará al domicilio de la "API", a fin de cumplir con el SERVICIO a que se refiere el presente instrumento.

OCTAVA: **Entregables.**

El "PROVEEDOR" deberá presentar a la "API" durante la vigencia del contrato 5 (cinco) entregables que habrán de contener la información correspondiente a cada FASE del SERVICIO, los cuales tendrán que ser aprobados por el COMITÉ y la Gerencia de Comercialización de la "API" a entera satisfacción de esta última y firmado por su Titular o por la persona que éste designe. Dichos entregables serán requisito indispensable para proceder al pago a que se refiere la cláusula QUINTA del presente contrato, sin perjuicio de que se requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer mención que la supervisión, seguimiento y aprobación del SERVICIO estará a cargo del comité (el COMITÉ) conformado por las áreas técnicas de las Administraciones Portuarias Integrales participantes en el procedimiento consolidado, siendo en éste caso, las Gerencias de Comercialización.

NOVENA: Responsabilidad laboral. (CHECAR 5.4 CONV. PÁRRAFOS REPETIDOS)

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

DÉCIMA: Garantía del SERVICIO.

El "PROVEEDOR" garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA: Garantía.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de _____, S.A. de C.V. Con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, o en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la "API" remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la "API" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE _____, S.A. DE C.V.;

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____**(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____**(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;

10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIERAN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE _____, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____**(NOMBRE DEL PROVEEDOR),** QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE _____, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO

DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API", el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo prestare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita prestar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API" a hacer la deductiva a que se refiere el numeral 20 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el "PROVEEDOR" incurre en atraso o incumplimiento en las fechas pactadas, o en su defecto de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se procederá a aplicar una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** aplicado al valor de los servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso (sin incluir el IVA) por cada día natural de atraso en la entrega de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de la INVITACIÓN.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la prestación del SERVICIO, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieran que haber sido entregados o prestados los servicios por parte del "PROVEEDOR" y hasta el día en que este último cumpla con dicha obligación.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" por la "API".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del SERVICIO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA QUINTA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API". Asimismo, la "API" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.

2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".

3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

4.- Que no otorgue a la "API" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del SERVICIO.

5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.

6.- Que suspenda injustificadamente la prestación del SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API".

7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.

8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.

9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA: Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al prestar el SERVICIO a la "API" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual que se deriven del SERVICIO, invariablemente se constituirán a favor de la "API", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA: Información y apoyo.

La "API" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes a la prestación del SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y el/la _____, Gerente de Comercialización de la "API", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

VIGÉSIMA PRIMERA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del SERVICIO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API", el SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".

VIGÉSIMA TERCERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

VIGÉSIMA CUARTA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API".

VIGÉSIMA SEXTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API", podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la "API" convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la "API" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del SERVICIO sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía correspondiente, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA OCTAVA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de _____, el día _____.

POR LA "API": **POR EL "PROVEEDOR":**

_____ _____

_____ _____

DIRECTOR GENERAL _____

ÁREA CONTRATANTE: **ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE:**

_____ _____

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA "API"

_____

GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE LA "API"

TESTIGO:

_____

GERENTE JURÍDICO DE LA "API"

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA_____

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su REGLAMENTO, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA **No. IA-009J3E001-E60-2016** de referencia.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	**Fundamento legal**	**Sugerencias y observaciones**

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su REGLAMENTO y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

_____
(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 16

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Producto: Proveeduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE_____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE_____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN

PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva las garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN O EL INICIO DEL SERVICIO
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2016.

C. DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA No. IA-009J3E001-E60-2016** con el objeto de llevar a cabo la **ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CON UNA MISMA METODOLOGÍA DEFINIDA.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO, a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la CONVOCATORIA.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE O.C.D.E.
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2016.

C. DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:
I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
A. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
B. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 19

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

_____de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. ____ (6) _____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ___ (7) _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Señalar el número de partida o partidas que correspondan.
7	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
8	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA:

En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO 1

EXPERIENCIA

Formato 1

EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

EXPERIENCIA: SERVICIO

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERISTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES	DURACIÓN

NATURALEZA	Se refiere al Estudio de Mercado y Determinación de la Capacidad del Sistema Portuario Nacional con una misma Metodología Definida, solicitados en el Anexo 1.
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	Volumen se refiere a la cantidad de recursos humanos requeridos para prestar el servicio, los cuales podrán tener una variación máxima del 50% de personas, con respecto a lo requerido en la Invitación.
COMPLEJIDAD	Se refiere a los Servicios que requieren alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que puedan tener un alta impacto económico.
MAGNITUD O CONDICIONES	Reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del SERVICIO.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término)

FORMATO 2

ESPECIALIDAD

Formato 2

EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

ESPECIALIDAD: SERVICIOS

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERISTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES	DURACIÓN

NATURALEZA	Se refiere al Estudio de Mercado y Determinación de la Capacidad del Sistema Portuario Nacional con una misma Metodología Definida, solicitados en el Anexo 1.
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	Volumen se refiere a la cantidad de recursos humanos requeridos para prestar el servicio, los cuales podrán tener una variación máxima del 50% de personas, con respecto a lo requerido en la Invitación.
COMPLEJIDAD	Se refiere a los Servicios que requieren alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que puedan tener un alta impacto económico.
MAGNITUD O CONDICIONES	Reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del SERVICIO.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término)